

**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.**  
**P R E S E N T E:**

**Tlajomulco**

4285 4100  
www.tlajomulco.gob.mx

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 84, fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 veinticuatro de agosto del año 2017, en el desahogo del punto 3.3 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 144/2017**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba la ejecución del "Programa de Becas para Capacitación en Sustentabilidad para el año 2017", el ejercicio de los recursos presupuestales asignados hasta por el importe de \$630,000.00 (seiscientos treinta mil pesos 00/100 moneda Nacional), partida 4421, proyecto 012, PE Comunidades Sustentables, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, así como sus Reglas de Operación en los términos establecidos en la iniciativa de origen, con las modificaciones que fueron autorizadas.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal para que emita la convocatoria respectiva en los términos establecidos las Reglas de Operación autorizadas para el "Programa de Becas para Capacitación en Sustentabilidad para el año 2017".

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorera Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Dirección General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad, a la Jefatura de Protección Ambiental y Comunidades Sustentables, y Jefatura de Turismo y Promoción a las Tradiciones, en el orden de sus facultades y atribuciones, a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión, informes, así como los movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del "Programa de Becas para Capacitación en Sustentabilidad para el año 2017".

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE.**

"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo."

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 24 veinticuatro de agosto del año 2017 dos mil diecisiete.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

**RECIBIDO**  
28 AGO. 2017  
11:45 am  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



SECRETARÍA GENERAL  
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**  
**Secretario General del Ayuntamiento.**

\*JLPP/emcm